

PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA:

1. El programa de Millas Lifemiles es un programa de acumulación de millas de viajero frecuente de Avianca Airlines en el cual participan todas las tarjetas de crédito Lifemiles de BAC.
2. El convenio firmado entre BAC y Avianca Airlines hace que los tarjetahabientes Lifemiles de BAC sean parte del Programa Lifemiles, propiedad de Avianca.
3. Las tarjetas de crédito participantes de este programa son:
 - a. Lifemiles Gold de BAC.
 - b. Lifemiles Platinum de BAC.
 - c. Lifemiles Elite/Infinite de BAC.
 - d. Lifemiles Empresarial de BAC.
4. Los tarjetahabientes acumularán Millas Lifemiles al realizar compras con sus tarjetas de crédito Lifemiles.
5. El término tarjetahabiente utilizado en este documento se refiere al titular de la cuenta cuando es cliente persona natural y/o comerciante individual; y, como adicionales cuando el tarjetahabiente es cliente persona jurídica. Este reglamento no sustituye los términos y condiciones del programa Lifemiles. Es obligación de los Tarjetahabientes el conocer y cumplir todas las reglas y políticas del programa de viajero frecuente Lifemiles.
6. Dicho programa se establece por tiempo indefinido, sin embargo, BAC y Avianca Airlines podrán modificar o terminar parcial o totalmente, según consideren necesario, los reglamentos, normas, privilegios, montos máximos de acumulación, beneficios, premios de viaje u otros premios especiales del programa a su discreción notificando previamente de forma general a sus clientes. Esto significa que BAC y Avianca Airlines.
7. Pueden introducir en el programa de Millas aquellos cambios relacionados por ejemplo a: las afiliaciones de los miembros, las reglas para acumular Millas, Montos máximos de acumulación, las tablas de redención de millas para obtención de los premios, entre otros.

ACUMULACIÓN

1. BAC puede ofrecer a los tarjetahabientes elegibles una acumulación mayor de Millas Lifemiles en épocas de feriados, ocasiones especiales y otras que considere pertinentes. Las Millas Lifemiles adicionales serán reflejadas en el estado de cuenta y acreditadas en el viajero frecuente Lifemiles. Las Millas Lifemiles adicionales se regirán por las mismas disposiciones del reglamento Lifemiles por el tiempo que dure las millas adicionales el cual será comunicado a los clientes por el medio que se estime conveniente.

2. La acumulación del programa será de la siguiente forma:

Tarjeta	Factor de acumulación	Máximo acumulación mensual (mes calendario, del primero al último de cada mes)
Lifemiles Elite/Infinite	2 Millas por \$1	30,000
Lifemiles Platinum	1.5 Millas por \$1	22,500
Lifemiles Dorada	1.25 Millas por \$1	18,750
Lifemiles Empresarial	2 millas por \$1 en compras en Avianca 1 milla por \$1 en todo otro comercio o industria	15,000

3. El factor de acumulación es por consumo con la tarjeta por cada dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda local.

4. Las tarjetas adicionales acumularán Millas Lifemiles para la tarjeta titular en caso de los clientes personas naturales y/o comerciantes individuales; y para la cuenta de la empresa cuando es cliente persona jurídica. Las millas ganadas por compras se acreditarán directamente al número de socio de viajero frecuente Lifemiles del tarjetahabiente asignado por el programa.

5. Además, se acumulan Millas por vuelos realizados en Avianca o en cualquiera de las compañías afiliadas al programa Lifemiles. Es responsabilidad de la Administración del programa poder eliminar, agregar o actualizar las compañías participantes.

Las Millas Lifemiles ganadas por compras, se acumularán directamente en el viajero frecuente Lifemiles del tarjetahabiente. Todo tarjetahabiente ya sea cliente persona natural y/o comerciante individual, así como cliente persona jurídica debe ser miembro Lifemiles.

6. No acumularán Millas Lifemiles los cargos aplicados a la cuenta del tarjetahabiente por:

- a. Transacción en casinos, casas de juego y cualquier otro similar o análogo

- b. La colocación y cuotas de extrafinanciamiento o cualquier programa de financiamiento en todas sus modalidades

- c. Transacción de retiros de efectivo en cajeros automáticos o ventanillas

- d. Pagos por matrícula de vehículos, impuestos, servicios públicos como ser ENEE, Hondutel, SANAA, Aguas de San Pedro y otros asociados a las empresas públicas.

- e. Comisiones por retiros de efectivo u otro cargo por concepto de membresías, administración de cuentas, **pagos de contado o Cargo Automático en Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (AFP)**, intereses corrientes, intereses moratorios, cargos por seguro de Saldo de Deuda, seguro de HRE y Asistencia SOS.

7. No se acumularán Millas Lifemiles por compras realizadas en aerolíneas diferentes a Avianca Airlines.

BAC se reserva el derecho de incluir o excluir otro tipo de transacciones que permitan la acumulación en el programa en el futuro.

8. BAC reportará las millas ganadas mensualmente a la Administración del programa Lifemiles. El plazo de reporte de Millas a la Administración del Programa Lifemiles podría demorar hasta dos semanas.

9. La Administración del Programa Lifemiles aplicará las millas reportadas por BAC en un plazo no mayor a dos semanas posteriores al reporte de millas siempre y cuando no existan inconsistencias en los datos reportados por BAC.

10. Los clientes podrán validar las millas acumuladas por sus compras por medio de los canales de servicio que la Administración del Programa Lifemiles les ofrece.

11. Las gestiones, canjes, etc. se rigen exclusivamente bajo las condiciones y reglamentos establecidos por la Administración del programa Lifemiles. Los clientes son responsables del uso y disfrute de los productos y servicios canjeados, así como los documentos para poder realizar el viaje.

12. Para el cálculo de las Millas Lifemiles se considera el valor total de la compra por el factor de acumulación, de este cálculo se acumula el valor entero. Los decimales no se contabilizan.

13. **Para propósitos de acumulación de Millas Lifemiles, se utiliza la fecha de procesamiento y no la fecha de la transacción.** La fecha de procesamiento es la fecha en la cual el comercio afiliado hace el cierre en su POS y es la fecha en la cual se confirman las transacciones contablemente. **Para propósito del máximo de acumulación mensual, en el evento que la fecha de procesamiento sea en el siguiente mes a la fecha de la transacción, la respectiva acumulación de Millas Lifemiles automáticamente se contabilizará en el mes de la fecha de procesamiento y no el mes de la transacción.** BAC no tiene la obligación de informar al cliente la fecha de procesamiento.

Las acreditaciones se reflejarán en los estados de cuenta, de acuerdo a los cortes mensuales que realice BAC.

Las compras que se realicen dentro del mes, pero que no sean reportadas o contabilizadas por BAC dentro del período de corte, serán acumuladas para el corte siguiente, ya que no se considera fecha de transacción sino de procesamiento.

14. No se acumularán Millas Lifemiles por compras realizadas en aerolíneas diferentes a Avianca Airlines. Si la clasificación elegida por el comercio (agencias de viaje, páginas de venta de boletos, etc, o cualquier otro comercio) es de la categoría (afiliación, MCC) aerolínea, no acumulará Millas Lifemiles. Es importante aclarar que cada comercio afiliado tiene el derecho de elegir bajo qué categoría operará en la cual BAC no tiene participación.

VIGENCIA:

1. Las Millas Lifemiles tienen una validez de dos (2) años a partir de la fecha en la que fueron acumuladas, pero se pueden renovar por un año adicional, siempre que el miembro Lifemiles haya comprado y realizado un viaje de ida y vuelta exclusivamente volando en Avianca (excluyendo Avianca Regional) durante el tercer año de vigencia de las millas. Después de este periodo, las Millas Lifemiles acumuladas pero no utilizadas son descontadas de la cuenta del miembro. El 0.1% del total de las Millas Lifemiles expiradas son destinadas a la cuenta de "Millas para los Míos". Lifemiles se reserva el derecho de cambiar con previo aviso su política de expiración de millaje.

2. Caducidad por mora. En la forma prevista en el artículo 4 del Decreto 57-2017, los beneficios derivados de los planes de lealtad, caducarán en caso de incumplir las obligaciones de pago del tarjetahabiente para con el banco: Las Millas Lifemiles caducarán de la siguiente manera:

* En caso de incurrir en mora (tanto en su fecha de vencimiento como en el monto mínimo de pago) al no realizar el pago de su tarjeta de crédito a más tardar un día después de la fecha máxima de pago, hasta la fecha de corte más próximo, caducará el 15% de las Millas Lifemiles acumuladas hasta ese momento (independientemente de cuando fueron acumuladas) por lo que las mismas serán rebajados.

* En caso que a más tardar un día después de la siguiente fecha de corte de la tarjeta, continúa sin haberse realizado el pago, caducará el 70% de las Millas Lifemiles acumuladas hasta ese momento (independientemente de cuando fueron acumuladas), por lo que las mismas serán rebajadas.

* En caso de llegar a dos (2) pagos vencidos, un día después de segunda fecha máxima de pago, caducará el 100% de las Millas Lifemiles restantes, acumuladas hasta ese momento. Las Millas Lifemiles que caducan por mora del tarjetahabiente, no podrán recuperarse, quedando liberado el Banco de su obligación en relación a dichos beneficios y sin perjuicio de los derechos y acciones que le correspondan al Banco por dicho incumplimiento.

3. Para obtener los boletos aéreos, el cliente debe indicar la siguiente información: nombre del pasajero (s), destino (s), fecha de salida y retorno.

4. El pago de cualquier tipo de impuestos o comisiones generados por los boletos aéreos emitidos son de total responsabilidad del cliente y los mismos serán cargados a su tarjeta de crédito.

5. Una vez emitido el boleto aéreo, el cliente no podrá realizar ningún cambio. En caso que el cliente requiera algún cambio en su itinerario de viaje deberá hacerlo directamente en Avianca y pagar las penalidades u otros cargos impuestos por la línea aérea.

6. Los boletos emitidos no son reembolsables, transferibles, o negociables. En caso de pérdida, robo, destrucción o uso parcial no son reemplazados.

7. Durante temporadas con alta demanda de viajes, no es posible garantizar asientos disponibles para los viajes utilizando el canje de millas Lifemiles, por lo que los boletos están sujetos a disponibilidad.

8. Los canjes de los boletos aéreos son válidos tanto en temporada baja como alta.

9. Si existiera inconformidad o dudas sobre la acumulación y redención de las millas Lifemiles, el cliente debe de presentar el reclamo en cualquier canal de atención de BAC en un máximo de tiempo de 60 días calendario después del recibo del último estado de cuenta de su tarjeta de crédito electrónico o impreso.

OTROS:

1. BAC mantendrá una comunicación constante vía estados de cuenta de la acumulación de Millas sin ser responsables de atrasos en la correspondencia, pérdida de la misma o las consecuencias de estas.

2. BAC se reserva el derecho de cancelar cualquier tarjeta de crédito (cuenta) suscrita o registrada en el programa Millas Lifemiles a juicio de que la misma haya violado alguna de las reglas del programa de lealtad de Millas o del contrato de tarjetahabiente. Al ser cancelada una tarjeta de crédito (cuenta) o su participación al programa, el tarjetahabiente pierde sus derechos de Membresía, incluyendo todos sus Millas acumuladas que no hayan sido reportadas a Avianca Airlines.

3. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad a BAC por: (i) gastos incurridos para participar en el canje de millas, para hacer efectivo el canje de Millas; (ii) intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el programa; (iii) daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes.

4. Las Millas Lifemiles acumuladas durante el mes, No podrán ser acreditadas en caso que un participante del programa incumpla la cláusula No.4 del contrato de Afiliación de BAC en los incisos "D" y "L" donde menciona lo siguiente: "Prohibiciones específicas: D) Simular la realización de una venta mediante la utilización de tarjetas emitidas a favor del afiliado o de terceras personas relacionadas con el propósito de obtener dinero en efectivo; L) realizar transacciones mediante tarjetas titulares o adicionales emitidas a favor del afiliado en su propio establecimiento."

5. BAC se reserva el derecho de revisar los saldos de Millas acumuladas por los tarjetahabientes. BAC podrá extraer Millas Lifemiles de las cuentas de los tarjetahabientes que erróneamente hayan sido acreditadas sin requerir autorización del tarjetahabiente, así como adjudicar Millas Lifemiles suplementarias por motivo de campañas de promociones puntuales, que oportunamente sean anunciadas a los tarjetahabientes por compensación o buena voluntad; sin que esto se convierta en una obligación para todos los miembros de Lifemiles BAC.